Gastos

DECRETO Nº 658 **/21.-**
CONCORDIA, 18/06/2.021.-

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno N° 488 "S"/2021 y;
CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita el pago de los beneficiarios del Programa Municipal Construyendo Futuro – mes MAYO 2.021, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Que este programa fue creado mediante Decreto N° 259/20 Prorrogado en Decreto N° 579/2021 y tiene como finalidad prácticas comunitarias programadas como plataforma de apoyo a los programas de inserción Laboral.

Que el acceso al programa les permite acceder a un incentivo económico mensual a cargo de la municipalidad, en forma de ayuda asistencial.

Que cada beneficiario ha prestado su conformidad mediante un Acta de Acuerdo correspondiente, en el cual se establecen las pautas para acceder al Programa.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procedió a la autorización del presente gasto.

Que la Contaduría Municipal ha tomado la intervención de su competencia con observaciones, las que fueron subsanadas.

Que este Departamento Ejecutivo considera aprobar el pago de las presentes actuaciones.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto Decreto N° 063/2021 Programa Construyendo Futuro con fecha de 21/01/2021, quedando en vigencia Decreto N° 579/2021 con fecha de 31/05/2021 para el periodo comprendido entre el 1 Mayo al 31 de Diciembre del 2021.

ARTICULO 2º.- Aprobar el presente tramite y el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 870.500,00) y disponer el pago del incentivo asistencial a cada uno de los beneficiarios del Programa Municipal "CONSTRUYENDO FUTURO" MAYO/2021 dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, cuyo listado y monto que corresponde a cada uno, se adjunta a la presente como Anexo, según lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer imputar el gasto autorizado en el Artículo 1° a la siguiente partida presupuestaria: 3276/2021.
Partida 0.4.90.01.03.04.34.02 Desarrollo Social. $870.500,00.-

ARTÍCULO 4º.- Girar a Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Prieto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9037
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRENA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA